

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil). De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete. El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.	ANUNCIOS Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros. El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente. ADMINISTRACIÓN Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos) PAGOS POR ADELANTADO
--	--

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV BARCIENCE”, (REF: 2703/01026).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la modificación de infraestructuras de evacuación de la instalación solar fotovoltaica denominada “FV BARCIENCE”, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01026-M3 (DP: PE-600 CIII).
- Titular de la instalación: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. (IBERCAM) – NIF: A45445210.
- Documentación Técnica modificación: MODIFICADO AL PROYECTO DE EJECUCION LATR 132 KV ST FV BARCIENCE-ST BARGAS, suscrito por María Isabel López Ferrer y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros del ICAI. Aporta declaración responsable cumplimiento de normativa.
- Características modificaciones: las principales características son:
 - Convertir el apoyo 3 ya instalado en un apoyo de fin de línea con transición aéreo- subterránea.
 - LSAT 132 KV s/c con cable tipo HEPRZ1 (AS) 76/132 kV 1X800 kAl + H280 de 1519 m (20m de bajada de PAS, 1479m en canalización bajo tubo hormigonada y 20m de subida al apoyo PAS).
 - LAAT 132 KV s/c de 550,8 metros, con conductor AL-AC LA 280 HAWK (242-AL1/39- ST1A) y conductor de tierra OPGW-48.
- Ubicación: La modificación de la línea de evacuación afectará a los TM de Bargas y Toledo.
- Presupuesto total de ejecución material: 1.168.295,75 €.
- Evacuación: La instalación solar fotovoltaica dispone de informe de condiciones técnicas de acceso y conexión emitido por IDE redes eléctricas inteligentes en el que se indica que la conexión definitiva se realizará en una nueva posición de línea de 132 kV en la ST Bargas.
- Finalidad: Conexión definitiva de instalación de producción de energía eléctrica.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 7/9/2020, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, se otorgó a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada FV BARCIENCE, infraestructuras auxiliares y de evacuación.

Con fecha 3/5/2021, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, se otorgó a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. la autorización administrativa previa y de construcción sobre proyecto modificado de la instalación solar fotovoltaica denominada FV BARCIENCE, infraestructuras auxiliares y de evacuación. (DOCM de fecha 12/5/2021). Esta modificación estaba motivada por haberse otorgado una solución de evacuación provisional a la instalación.



Con fecha 3/5/2021, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, se reconoció la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV BARCIENCE, infraestructuras auxiliares y de evacuación a favor de IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. (DOCM de fecha 12/5/2021).

Con fecha 23/6/2021, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, se otorgó a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. la autorización administrativa previa y de construcción sobre proyecto modificado de la instalación solar fotovoltaica denominada FV BARCIENCE, infraestructuras auxiliares y de evacuación. (DOCM de fecha 1/7/2021).

Con fecha 21/7/2021, mediante resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo se autorizó la explotación de la instalación solar fotovoltaica denominada FV BARCIENCE, infraestructuras auxiliares y de evacuación.

SEGUNDO: Con fecha de 28/3/2022 se recibe solicitud de IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de modificación de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica de referencia. La modificación viene motivada por adaptar la evacuación a la solución de conexión definitiva otorgada.

El alcance del modificado al proyecto de ejecución consta de los siguientes ítems:

- Convertir el apoyo 3 ya instalado en campo (objeto de la anterior modificación) en un apoyo de fin de línea con transición aéreo-subterránea.

- Llevar la línea en canalización subterránea desde este apoyo 3 durante un tramo de unos 1500 metros de longitud, hasta un nuevo apoyo PAS a instalar en las proximidades de la carretera N-403. En este tramo subterráneo se instalarán dos cámaras de empalme.

- A partir de este apoyo, la línea vuelve a ser aérea hasta su llegada a la nueva posición que se va a construir en la subestación ST Bargas. Este nuevo tramo aéreo consta de tres apoyos nuevos a instalar.

TERCERO: Se publica en los siguientes medios el anuncio de 20/2/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa de instalación solar fotovoltaica y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de evacuación de la planta fotovoltaica proyectada con número de expediente PE-600 C-III:

- DOCM: De fecha 14/3/2023.

- "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo: De fecha 21/3/2023

- La Tribuna: De fecha 23/2/2023.

- Tablón Edictos del Ayuntamiento de Bargas (del 21/2/2023 al 4/4/2023).

- Tablón Edictos del Ayuntamiento de Toledo (del 23/2/2023 al 5/4/2023). Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

CUARTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados y acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo I de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ha elaborado con fecha 26/7/2024 informe en relación con la solicitud de reconocimiento de la utilidad pública.

SEXTO: La modificación en las infraestructuras de evacuación ha obtenido las autorizaciones administrativas previa y de construcción establecidas en la normativa de aplicación para su puesta en funcionamiento. (Ref: 2703/01026-M3).

SÉPTIMO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con la solicitud de reconocimiento de la utilidad pública.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 21/2013; la Ley 4/2007; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.



En su virtud **RESUELVE:**

Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S.A. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo , los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es> , código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Anexo. Modificado Proyecto LAT 132 kV ST FV Barcience ST Bargas

Finca Proyecto	Municipio	Catastro		Ref. Cat.	Propietarios catastrales	Nº apoyos	Apoyo nº	Superficie apoyo (m²)	Vuelo (ml)	Vuelo (m2)	Subterránea (ml)	Ocup. Perm. Subterránea (m²)	Ocup. Temp. Subterránea (m²)	OT apoyos m2	OT accesos m2	Nº CE	CE nº	Ocup. Perm. CE (m²)	Ocup. Temp CE (m²)
		Pol	Parc																
1	Arrayeles Toledo	8	5	45900A00800005	Ángel Gutiérrez García- Lillo						214	830	1.138						
2	Arrayeles Toledo	8	11	45900A00800011	Ana Mª Ramírez Gutiérrez						18	102	146						
3	Toledo	8	9005	45900A00809005	Junta Comunidades Castilla La Mancha						76	283	394						
4	Arrayeles Toledo	8	6	45900A00800006	Fruveco, S.A.						598	2.380	3.571			1	CE 1	66	134
5	Toledo	8	9001	45900A00809001	Junta Comunidades Castilla La Mancha (propietario en IP). Descuentos (catastro).						6	21	33						
6	Toledo	7	9006	45900A00709006	Ayuntamiento de Toledo						5	21	72						
7	Venta del hoyo Toledo	7	1	45900A00700001	Fruveco, S.A.	1	3 BIS	114	86	1655	541	2.114	2.919		240	1	CE 2	66	110
8	Toledo	7	9007	45900A00709007	Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras				223	4469									
9	Venta del hoyo Toledo	7	36	45900A00700036	Fruveco, S.A.	1	2 BIS	121	141	2709					616				
10	Toledo	5	9006	45900A00509006	Junta Comunidades Castilla La Mancha				7	192					160				
11	Toledo	7	9003	45900A00709003	Junta Comunidades Castilla La Mancha				31	556									
12	Bargas	23	9006	45019A02309006	Confederación Hidrográfica del Tajo (propietario en IP). Junta Comunidades Castilla La Mancha (catastro)				1	29									
13	Toledo	5	9005	45900A00509005	Ayuntamiento de Toledo					14									
14	Mazaravedas de arriba Bargas	23	4	45019A02300004	Iberdrola, S.A.	1	1 BIS	125	127	477				100					